



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,  
Estado de México C.P. 54600  
27 de julio de 2022  
[www.tepetzotlan.gob.mx](http://www.tepetzotlan.gob.mx)

### S U M A R I O

- **Donación de veinte bienes varios al Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán, Estado de México.**
- **Aprobación para nombrar al área de Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, como autoridades de primer contacto para atender de manera pronta, expedita y eficiente a los Niños, Niñas y Adolescentes de Tepetzotlán, de forma tal que se les brinde un servicio integral que asegure de manera suficiente y necesaria la atención requerida.**
- **Integración como invitada permanente al Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la Lic. Carla María Nieto Rodríguez, Procuradora Municipal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tepetzotlán.**
- **Convocatoria para participar en la Primer Sesión de Cabildo Juvenil del municipio de Tepetzotlán, Estado de México.**
- **Aprobación de otorgar en calidad de préstamo y generar un crédito fiscal al Comité de Agua Potable de San Mateo Xoloc, por un importe de \$41,245.50 (Cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.) que corresponden al 50% del adeudo que se tiene ante la CONAGUA por un monto total de \$82,491.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de extracción de agua potable y de servicios residuales y otro por un importe de \$200,291.00 (Doscientos mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de derechos por uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.**



**GACETA**  
Año I  
Número VII  
Sección IV  
Tomo I

La Lic. **María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la: **Decima Octava Sesión Ordinaria de cabildo**, celebrada el día **27 de julio del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

### **PUNTO NÚMERO SIETE.**

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **27 de Julio de 2022**, en el desahogo del Punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

#### ***7 Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la donación de veinte bienes varios al Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán, Estado de México.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

### ACUERDOS

Por Unanimidad de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Primero. - Otorgar en donación al Sistema Municipal DIF de Tepetzotlán, Estado de México, veinte bienes muebles varios, los cuales se relacionan a continuación:

No.	Número de Inventario	Nombre del Mueble	Marca	Modelo	Número de serie	Costo
1	JPV-SEC-03085	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89

2	JPV-SEC-03086	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
3	JPV-SEC-03087	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
4	JPV-SEC-03088	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
5	JPV-SEC-03089	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
6	JPV-SEC-03090	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
7	JPV-SEC-03091	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
8	JPV-SEC-03092	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
9	JPV-SEC-03093	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
10	JPV-SEC-03094	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
11	JPV-SEC-03095	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
12	JPV-SEC-03096	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
13	JPV-SEC-03097	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
14	JPV-SEC-03098	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
15	JPV-SEC-03099	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
16	JPV-SEC-03100	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
17	JPV-SEC-03101	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
18	JPV-SEC-03102	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
19	JPV-SEC-03103	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89
20	JPV-SEC-03104	ANAQUEL	S/M	CARGA LIGERA 230 KG/ESTANTE DE 5 ENTREPAÑOS	S/S	1,677.89

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero, el Director jurídico, la Secretaria del Ayuntamiento y la Jefa de Patrimonio Municipal quedan instruidos y autorizados para que realicen los trámites y registros correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

**PUNTO NÚMERO OCHO.**

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **27 de Julio de 2022**, en el desahogo del Punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 8 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para nombrar al área de Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, como autoridades de primer contacto para atender de manera pronta, expedita y eficiente a los Niños, Niñas y Adolescentes de Tepetzotlán, de forma tal que se les brinde un servicio integral que asegure de manera suficiente y necesaria la atención requerida.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

**ACUERDO**

Por Unanimidad de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Nombrar al área de Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos como autoridades de primer contacto para atender de manera pronta, expedita y eficiente a los niños, niñas y adolescentes de Tepetzotlán

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

**PUNTO NÚMERO NUEVE.**

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **27 de Julio de 2022**, en el desahogo del Punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 9 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la integración como invitada permanente al Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la Lic. Carla María Nieto Rodríguez, Procuradora Municipal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tepotzotlán.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

**ACUERDO**

Por Unanimidad de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Integrar como invitada permanente al Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la Lic. Carla María Nieto Rodríguez, Procuradora Municipal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tepotzotlán.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

## **PUNTO NÚMERO DIEZ.**

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **27 de Julio de 2022**, en el desahogo del Punto número **DIEZ** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

### ***10 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para participar en la Primer Sesión de Cabildo Juvenil del municipio de Tepotzotlán, Estado de México.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

## **A C U E R D O**

Por Unanimidad de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La Convocatoria para participar en la Primer Sesión de Cabildo Juvenil del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en los siguientes términos:

### **CONVOCATORIA PARA LA PRIMER SESIÓN DE CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 28 establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento celebrara una **Sesión de Cabildo Juvenil** de manera anual, durante el mes de agosto en el marco del Día Internacional de la Juventud, en dicha sesión los jóvenes de Tepotzotlán participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión de los jóvenes que participen en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Tepotzotlán 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo

primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número **diez** del orden del día, aprobado en la **Décima Octava Sesión Ordinaria** de Cabildo celebrada en fecha 27 de julio del año 2022, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA JUVENIL ABIERTA

### BASES

#### **PRIMERA. Lugar, fecha y hora.**

En términos del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Primer Sesión de Cabildo Juvenil se realizará a distancia a través de la plataforma de audio y video conferencia online denominada “Zoom”, el día 12 de agosto del año 2022 a las 10:00 horas.

#### **SEGUNDA. De los participantes.**

Podrán participar los ciudadanos residentes en el Municipio de Tepetzotlán, de 12 a 29 años de edad, que cumplan con los siguientes requisitos:

**A)** Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);

**B)** Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tepetzotlán, México (en el caso de los menores de 18 años, presentar copia del INE de su padre, madre o tutor legal con domicilio en el Municipio);

**C)** En el caso de los menores de 18 años, deberá autorizar mediante una carta firmada por su padre, madre o tutor legal la aceptación de uso de imagen, (toda vez que dicho cabildo se transmitirá en la página oficial de Facebook del Municipio).

**D)** La participación de los jóvenes únicamente tendrá la finalidad de presentar una problemática que afecte a la colectividad con una propuesta viable para su atención y solución.

**E)** Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A), B) y en su caso C), descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico.

Así mismo, presentarán por escrito las propuestas y/o asuntos a tratar, en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y/o el tema no corresponda al ámbito de competencia del Ayuntamiento, en términos de la presente convocatoria, serán desechadas.

F) Los participantes deberán ingresar puntualmente a la plataforma digital Zoom en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden.

G) Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos; en caso de ser procedente la réplica esta será hasta por tres minutos.

#### **TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.**

La recepción de la documentación, deberá ser presentada a partir de la publicación de la presente y hasta el 10 de agosto del año 2022 en días y horas hábiles (9:00 a 17:00 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Plaza Virreinal No.1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600, planta alta del Palacio Municipal.

#### **CUARTA. De los casos no previstos.**

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por la Secretaria del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Tepetzotlán.

Tepetzotlán, Estado de México a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

(Rúbrica)

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

(Rúbrica)

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ**  
**PASTÉN**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### **PUNTO NÚMERO ONCE.**



La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **27 de Julio de 2022**, en el desahogo del Punto número **ONCE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 11 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de otorgar en calidad de préstamo y generar un crédito fiscal al Comité de Agua Potable de San Mateo Xoloc, por un importe de \$41,245.50 (Cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.) que corresponden al 50% del adeudo que se tiene ante la CONAGUA por un monto total de \$82,491.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de extracción de agua potable y de servicios residuales y otro por un importe de \$200,291.00 (Doscientos mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de derechos por uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de **la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

## ACUERDOS

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

**Primero:** Otorgar en calidad de préstamo y generar un crédito fiscal al Comité de Agua Potable de San Mateo Xoloc, por un importe de **\$41,245.50 (Cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.)**, que corresponden al **50%** del adeudo que se tiene ante la CONAGUA por un monto total de **\$82,491.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de extracción de agua potable y de servicios residuales y otro por un importe de **\$200,291.00 (Doscientos mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de derechos por uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

**Segundo:** Se instruye al Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero generar un crédito fiscal por el importe de los préstamos anteriormente citados, y realizar los trámites y procedimientos necesarios hasta su recuperación.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

## Directorio del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
Presidenta Municipal Constitucional

**MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN**  
Síndico Municipal

**C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO**  
Primera Regidora

**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ**  
Segundo Regidor

**C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS**  
Tercera Regidora

**LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ**  
Cuarto Regidora

**MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ**  
Quinta Regidora

**C. JESÚS OMAR TORRES VEGA**  
Sexto Regidor

**C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA**  
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN**  
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquense los presentes acuerdos por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.